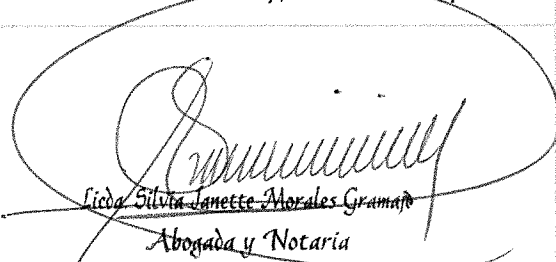




En la ciudad de Guatemala, el cinco de junio de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **DIANA DEL ROSARIO TORRES PÉREZ DE RÍOS**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casada, guatemalteca, ingeniera industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos ochenta y siete, setenta y dos mil ciento dieciocho, cero novecientos uno (2687 72118 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE DE COMPRAS Y ADQUISICIONES Y REPRESENTANTE LEGAL de SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que

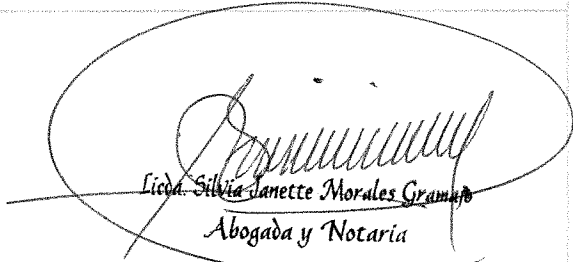

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós por la notaria Maria Mercedes Marroquin de Pemuellier, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos ochenta y tres mil setecientos veintiocho (683728), folio trescientos treinta y nueve (339), del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTALADOS EN EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y limpieza para los equipos de cómputo instalados en sus oficinas centrales, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion veinticuatro guion dos mil veintiséis (JC-24-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del cinco de mayo de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion veinticuatro guion dos mil veintiséis (GG-JC-24-2026), del dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado se contrata a SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la



adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Diana del Rosario Torres Pérez de Ríos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a prestarle el servicio de mantenimiento preventivo y limpieza para los equipos de cómputo instalados en las oficinas centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida, veintidós guion cero uno, zona 1 (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero cuarenta y dos (042), cero cuarenta y cinco (045), del ciento diez (110) al ciento setenta y uno (171), del ciento ochenta y nueve (189) al ciento noventa y tres (193), doscientos tres (203), doscientos cuatro (204), doscientos siete (207), doscientos ocho (208), doscientos diez (210), del doscientos trece (213) al doscientos veintidós (222) y del doscientos treinta y uno (231) al doscientos cuarenta y tres (243), forman parte del presente contrato.

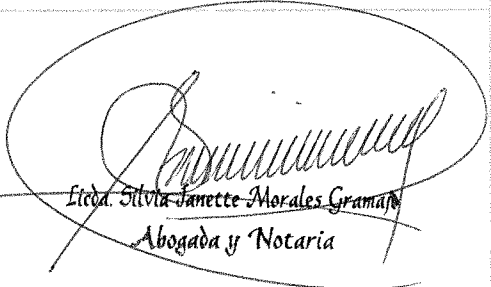
TERCERA: (Plazo). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente en que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de julio de dos mil veintiséis al treinta de junio de dos mil veintisiete, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q140,628.60)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) El pago se efectuará en


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

forma mensual y vencida, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, y la aprobación del funcionario responsable de la Sección de Servicios Informáticos del informe mensual indicado en el subnumeral cuatro punto veinte (4.20) de las bases de cotización, el cual servirá de base para la aplicación de descuentos en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas en el presente contrato; y b) El pago correspondiente al último mes, se realizará hasta que se compruebe, por parte del Departamento de Tecnologías de Información, que todos los requerimientos de servicio efectuados durante la vigencia del contrato hayan sido cumplidos. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la presentación, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de El Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda



el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, la prestación del servicio, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra, como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus empleados. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** a) **Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y limpieza para los equipos de cómputo instalados en el Banco, objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, del monto del servicio que no se haya prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y b) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima avenida treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10ª. Avenida 35-21, zona 16), de esta ciudad, Complejo Comercial Paseo Cayalá, Distrito Moda, Edificio A, tercer nivel, oficina trescientos dos (302), en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial)**. Yo, Diana del Rosario Torres Pérez de Ríos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

21
22
23
24
25

En la ciudad de Guatemala, el cinco de junio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente

Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por la ingeniera **DIANA DEL ROSARIO TORRES PÉREZ DE RÍOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos ochenta y siete, setenta y dos mil ciento dieciocho, cero novecientos uno (2687 72118 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente de Compras y Adquisiciones y Representante Legal de SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTALADOS EN EL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

Ante Mí:

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

BY-0924806

Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

21069900
2026